

FI SARTOR CAPITAL EFECTIVO EN LIQUIDACIÓN

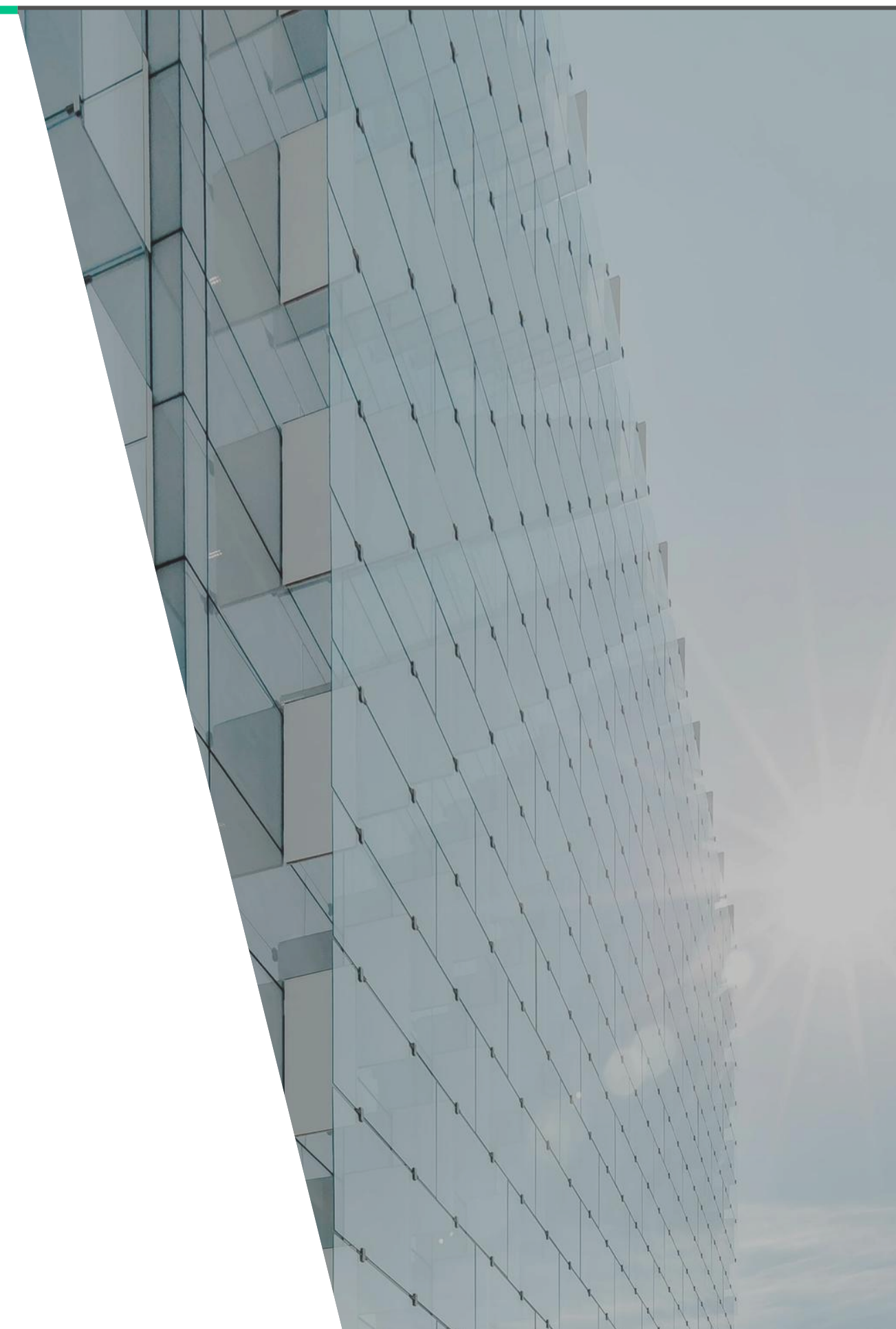
Enero 2026

toesca.
asset management

toesca.

AVISO IMPORTANTE:

Esta presentación ha sido preparada por Toesca S.A. Administradora General de Fondos (“Toesca”) a partir de la información recibida de Sartor AGF (en liquidación). Toesca ha desplegado esfuerzos razonables para verificar dicha información, sin perjuicio de que se continúa en la tarea de recopilación y verificación de información de los fondos que eran administrados por Sartor AGF, de manera que no es posible descartar que surjan nuevos antecedentes que pudieran afectar el contenido de esta presentación.



01 Gobierno Corporativo

02 Principales Gestiones

03 Tratamiento de Aportantes y Rescates

04 Anexos



01

Gobierno Corporativo



COMITÉ ASESOR

Se constituyó un comité asesor para asegurar altos estándares de gobernanza, control y transparencia.



ALEJANDRO MONTERO

Socio Toesca, Presidente del Directorio



MAXIMILIANO VIAL

Socio Toesca, Miembro del Directorio



ALEJANDRO REYES

Socio Toesca, Miembro del Directorio



CARLOS SAIEH

Socio Toesca, CEO & Gerente de Infraestructura



MANUEL OSSA

Socio Toesca, Gerente de Crédito Privado



JAIME DE LARRAECHEA

Abogado, Socio Garriges



JUAN LEÓN

Abogado, Socio Claro & Cía



RODRIGO VIOLIC

Ing. Comercial, Asesor Externo



ANDRÉS CHECHILNITZKY

Ing. Industrial y MBA, Asesor Externo

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS FONDOS

Se contrató al destacado estudio de abogados Gandarillas, Montt y del Río (GMD) para liderar el diseño y seguimiento de las estrategias legales civiles o penales orientadas a maximizar el recupero de los activos.



CRISTIAN GANDARILLAS

Socio



PAULO MONTT

Socio



GABRIEL DEL RÍO

Socio



MANUEL DE LA PRIDA

Socio



JAMES BLACK

Socio

02

Principales Gestiones



1. Recaudación y Obligaciones

Recaudación Neta ⁽¹⁾	
Caja Total	\$ 1.646
Caja Judicializada	\$ -
Caja Disponible	\$ 1.646

Obligaciones ⁽²⁾	
Vinculadas	\$ -
No Vinculadas	\$ -
Aportante y otros	\$ 6.638
Total	\$ 6.638

⁽¹⁾ Cifras en millones de pesos al 16 de enero de 2026.

⁽²⁾ Cifras pro forma en millones de pesos al 31 de diciembre de 2024

- De acuerdo a la CMF, el tratamiento para las distribuciones de caja de los Fondos debe ser con la misma prorrata y prioridad para aportantes y acreedores.^{(3) (4)}
- Hay acciones judiciales en curso en la Corte de Apelaciones y Suprema respecto al tratamiento de aportantes y acreedores, realizadas por los anteriores administradores, acreedores y algunos aportantes.⁽⁵⁾
- Toesca deberá adoptar las medidas pertinentes para posibilitar el pago según lo que determine la justicia.⁽⁶⁾

⁽³⁾ RESOLUCION EXENTA 3.359 de 4 de abril de 2025 de la CMF.

⁽⁴⁾ RESOLUCION EXENTA 8.213 de 14 de agosto de 2025 de la CMF.

⁽⁵⁾ Detalles en Anexos.

⁽⁶⁾ OF. ORD: 195020 de 20 de octubre de 2025 de la CMF.

2. Entrega de Información a los Aportantes

- Para Toesca Administradora General de Fondos S.A., la relación con los aportantes y el mantenimiento de una comunicación transparente y oportuna son prioridad.
- A partir del 31 de marzo de 2026 se publicará trimestralmente un boletín informativo en la página web con los principales avances en la liquidación de los fondos y con el estado de los activos cuando corresponda.

3. Auditoria Externa - EEFF año 2025

- Se procedió a la contratación de HLB Surlatina como auditores externos de los fondos provenientes de Sartor para el año 2025.
- El objetivo es regularizar la publicación de estados financieros partiendo con el cierre del año 2025.

5. Liquidación de Sartor AGF

- Somos acreedores en todos los fondos por devolución de remuneraciones cobradas en exceso (monto total de \$ 1.669 millones).
- En específico para el Fondo Capital Efectivo el monto asciende a \$117 millones.
- La verificación de créditos ya fue presentada y se ha comparecido a todas las audiencias y juntas celebradas hasta el momento en representación de los fondos.

03

Tratamiento de Aportantes y Rescates



Contexto Excepcional

- No hay antecedentes de procesos de liquidación de fondos originados por la revocación de la autorización de existencia de una AGF.
- La CMF nos ha dado instrucciones respecto al proceso de liquidación y tratamiento de los aportantes de los fondos.
- Estas instrucciones aplican exclusivamente a este caso excepcional de los fondos en liquidación de Sartor.

Valor Cuota

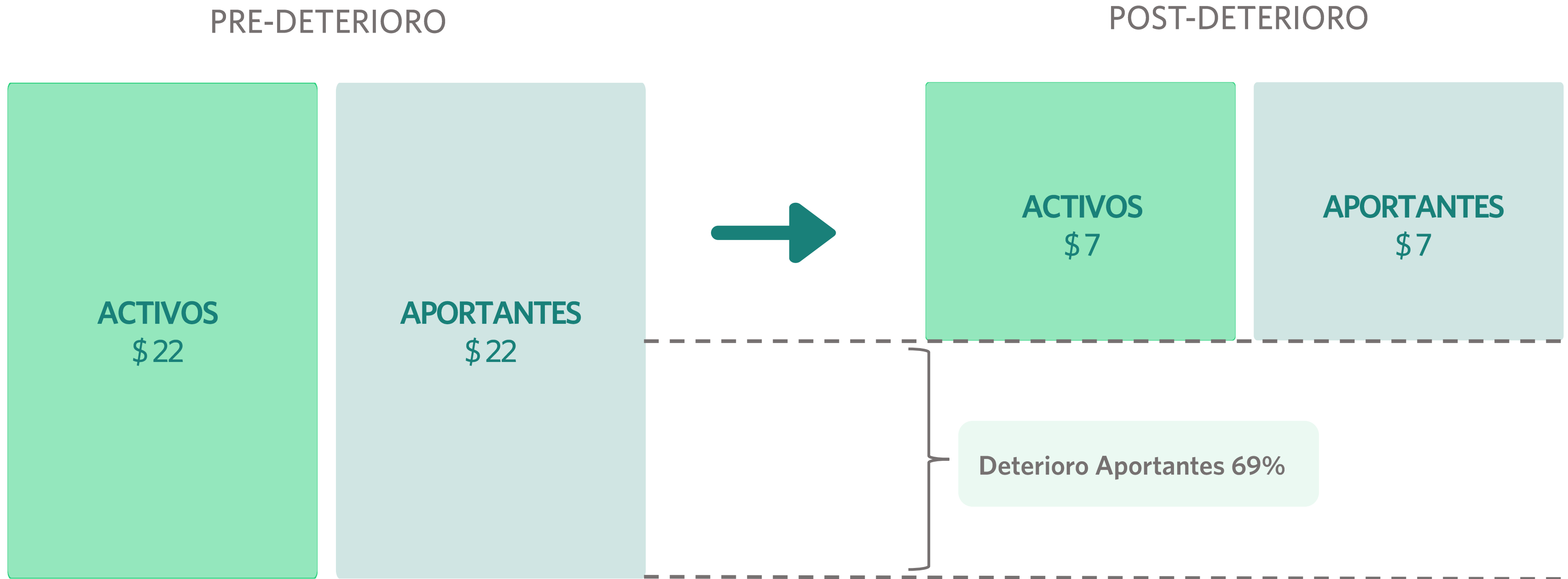
- Al 31 de diciembre de 2024 el Valor Cuota⁽¹⁾ para las distintas series del Fondo Capital Efectivo son:

Valor Cuota	
SERIE A	\$ 367,2935
SERIE I	\$ 1.083,1432
SERIE Q	\$ 364,0222

Cifras en pesos.

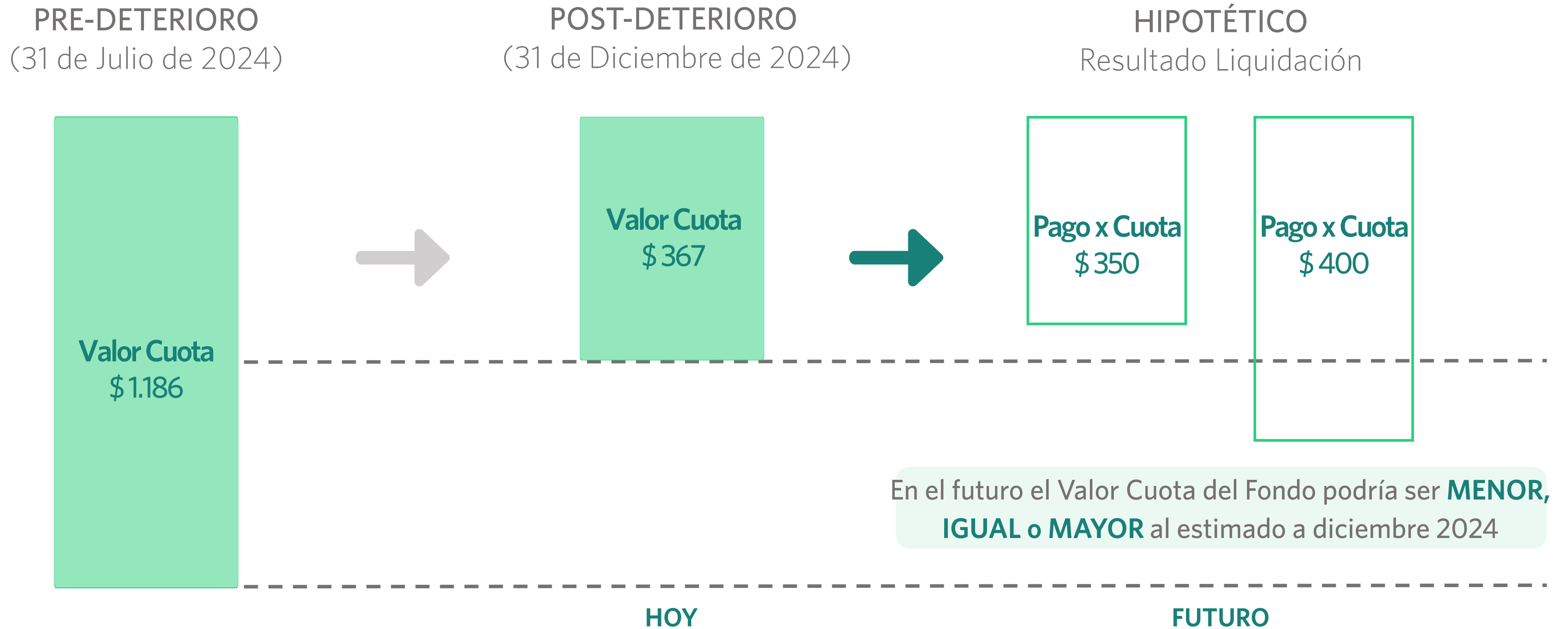
⁽¹⁾ Fuente: Página web Comisión para el Mercado Financiero.

CONTEXTO DEL FONDO CAPITAL EFECTIVO



Cifras pro forma en miles de millones de pesos al 31 de diciembre de 2024.

EJEMPLO HIPOTÉTICO DEL RESULTADO DE LIQUIDACIÓN



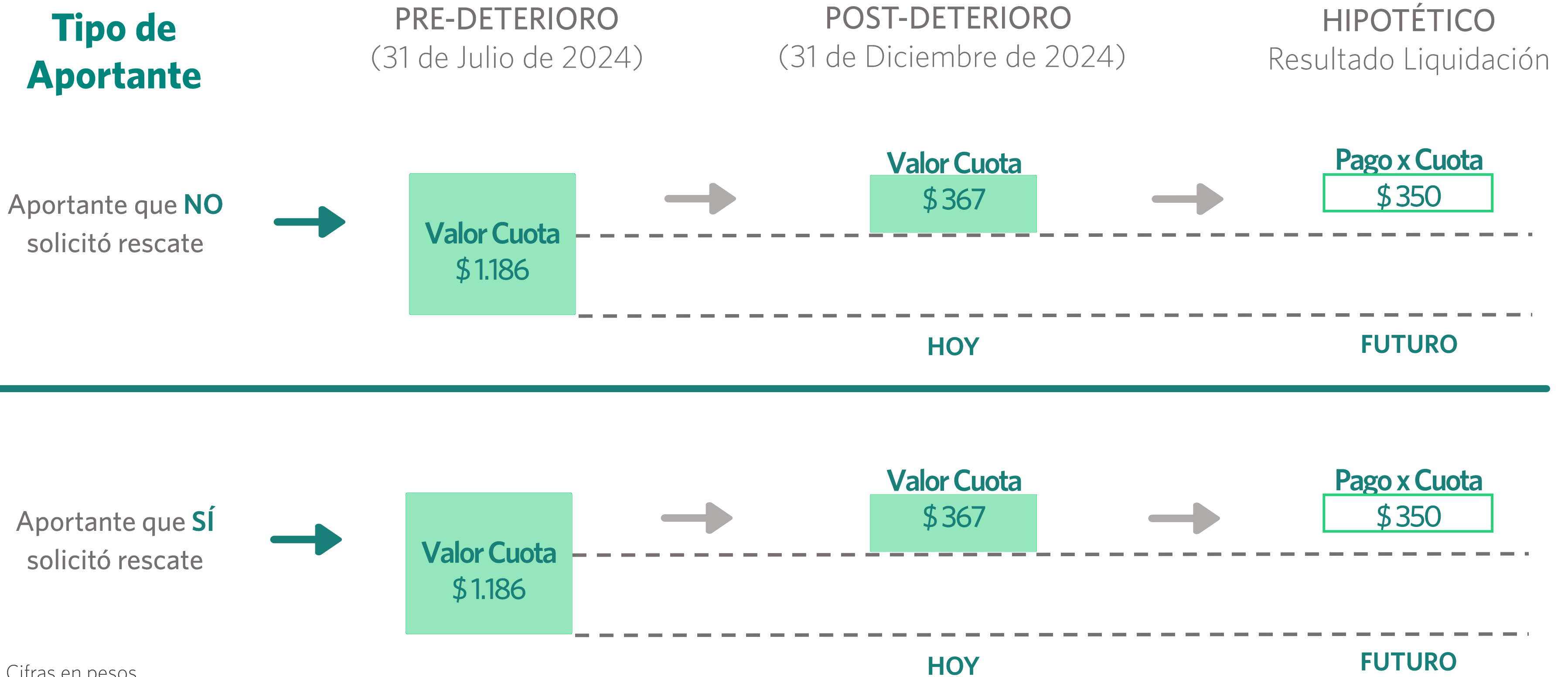
TIPOS DE APORTANTES

01 Aportantes que NO han solicitado rescate

02 Aportantes que SÍ han solicitado rescate

- De acuerdo con las instrucciones de la CMF, los aportantes que sí han solicitado rescate podrían tener un resultado de la liquidación distinto de aquellos aportantes que no han solicitado rescate.

EJEMPLO HIPOTÉTICO: Recupero Menor al Valor al 31 de Diciembre de 2024



Cifras en pesos.

EJEMPLO HIPOTÉTICO: Recupero Mayor al Valor al 31 de Diciembre de 2024

Tipo de Aportante

PRE-DETERIORO
(31 de Julio de 2024)

POST-DETERIORO
(31 de Diciembre de 2024)

HIPOTÉTICO
Resultado Liquidación

Aportante que **NO**
solicitó rescate



Valor Cuota
\$ 1.186



Valor Cuota
\$ 367



Pago x Cuota
\$ 400

HOY

FUTURO

Aportante que **SÍ**
solicitó rescate



Valor Cuota
\$ 1.186



Valor Cuota
\$ 367



Pago x Cuota
\$ 367

HOY

FUTURO

Cifras en pesos.

RESUMEN: Recupero Según Tipo de Aportante

Aportante que **SÍ**
solicitó rescate

Aportante que **NO**
solicitó rescate

Escenario Futuro en que
el Recupero es **Igual o
Menor**



Pago x Cuota
\$ 350

Pago x Cuota
\$ 350

Ambos aportantes reciben lo mismo

Escenario Futuro en que
el Recupero es **Mayor**



Pago x Cuota
\$ 367

Pago x Cuota
\$ 400

Aportante que **NO** solicitó rescate
tiene un mayor recupero

DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE RESCATES

- Los **aportantes que presentaron solicitudes de rescate podrán desistirse** y así recuperar su calidad de “Aportante”, quedando en igualdad de condiciones con quienes no han solicitado rescate.
- El plazo para desistirse es hasta que se realice la primera distribución de caja, **lo que no será antes del 31 de marzo de 2026**, y será comunicada con al menos 30 días de anticipación.
- Los aportantes que tengan interés en desistirse de su solicitud de rescate, por favor informarlo a **consultas-sartor@toesca.com** para mayor información y detalles.
- Esta presentación quedará disponible en nuestra página web: **<https://toesca.com/mandatocmf/situacion-fondos-sartor/#presentaciones>**



04

Anexos

An aerial photograph of a cityscape. In the foreground, three large, cylindrical buildings with horizontal bands are visible. To their right, a tall, slender skyscraper with a curved facade stands out. The rest of the city is filled with various high-rise buildings of different shapes and sizes. A complex highway interchange is visible on the left side of the image. The overall color palette is muted, with a mix of greys, blues, and earthy tones.

ANEXO 1: TRATAMIENTO DE APORTANTES Y RESCATES



TRATAMIENTO DE APORTANTES QUE **NO** HAN SOLICITADO RESCATE

- Los aportantes que no solicitaron rescate serán tratados como aportantes y también como acreedores, manteniendo el estatus de “Aportante” y “Crédito Aportante” (acreedor).
- Por el hecho de ser “Crédito Aportante” recibirán desde el primer momento su prorrata, es decir tendrán la misma prioridad que las deudas financieras del Fondo (Bancos y otros).
- Si llegase a cubrirse la totalidad de las acreencias del fondo, el saldo remanente se repartirá a prorrata solo entre los que mantengan el estatus de “Aportante”, es decir aquellos que no hayan solicitado rescate o se hayan desistido del mismo.

- Por una parte, los aportantes que no solicitaron rescate mantendrán la calidad jurídica de “Aportante”.
- Al mismo tiempo, los aportantes que no solicitaron rescate tendrán derecho a un “Crédito Aportante” cuyo tratamiento será el mismo que el dado a todos los acreedores del fondo a la fecha de liquidación.
- El monto del “Crédito Aportante” corresponderá al Valor Cuota⁽¹⁾ multiplicado por el número de cuotas de cada aportante.

TRATAMIENTO DE APORTANTES QUE **SÍ** HAN SOLICITADO RESCATE

- Los rescates serán tratados solo como acreencias y serán denominados “Crédito por Rescate”.
- Este “Crédito por Rescate” es idéntico al “Crédito Aportante” que este aportante hubiese recibido si no hubiese ingresado esa solicitud de rescate.
- Sin embargo, los aportantes que hayan presentado solicitudes de rescate perderán la calidad jurídica de “Aportante”, y por lo tanto no tendrían derecho a los remanentes que pudieran existir luego de pagadas todas las acreencias.
- Esto se fundamenta que en el momento en que solicitaron el rescate dejan de ser “Aportante” y pasan a ser acreedores del fondo.
- La CMF ha determinado que **los aportantes que presentaron solicitudes de rescate podrán desistirse** y así recuperar su calidad de “Aportante”, teniendo derecho a cualquier recupero por sobre las acreencias.

- Los aportantes que mantengan su solicitud de rescate perderán la calidad jurídica de “Aportante”.
- Y solo tendrán derecho a ser “Crédito por Rescate” cuyo tratamiento será el mismo que el dado a todos los acreedores del fondo a la fecha de liquidación.
- El monto del “Crédito por Rescate” corresponderá al Valor Cuota⁽¹⁾ multiplicado por el número de cuotas de cada aportante.

ANEXO 2: GESTIONES JUDICIALES EN CURSO



GESTIONES JUDICIALES EN CURSO

- Además de las acciones destinadas a obtener el cobro de acreencias, el Fondo ha debido enfrentar acciones judiciales presentadas por terceros, esto con el objeto de defender los intereses de los aportantes y asegurarse que todos sean pagados en igualdad de condiciones.
- En el contexto anterior, se han interpuesto medidas precautorias en contra del Fondo que impiden legalmente que se efectúen repartos respecto de los recursos de los aportantes.
- Asimismo, se ha debido intervenir en otros procesos judiciales iniciados por la antigua administración de Sartor y algunos aportantes que tienen por objeto dejar sin efecto la resolución que revocó la autorización de existencia de Sartor AGF y la que declaró la liquidación del Fondo Capital Efectivo.



GESTIONES JUDICIALES EN CURSO

1. Reclamo de ilegalidad deducido por Sartor AGF y Asesorías e Inversiones Sartor en contra de la Resolución Exenta N°12.118 de 20 de diciembre de 2024 que revocó la autorización de existencia de Sartor AGF, cuya apelación actualmente conoce la Corte Suprema en causa Rol N°53.811-2024: se realizó presentación a fin de que la Corte Suprema tuviera, entre otros, al Fondo Sartor Capital Efectivo como parte.
2. Reclamo de ilegalidad deducido por Credicorp en contra de la Resolución Exenta N°2680 de 14 de marzo de 2025 que declaró la liquidación del Fondo Leasing, causa Rol N°262-2025 de la Corte de Apelaciones de Santiago: Toesca se hizo parte para defensa de los intereses de los aportantes.
3. Reclamo de ilegalidad deducido por Asesorías e Inversiones Sartor en contra de la Resolución Exenta N°8213 de 14 de agosto de 2025 que declaró la liquidación de diversos fondos y designó a Toesca como liquidadora de ellos, causa Rol N°804-2025 de la Corte de Apelaciones de Santiago: Toesca se hizo parte para evitar que la administración de los fondos vuelva a quienes causaron esta enorme pérdida a los aportantes.



GESTIONES JUDICIALES EN CURSO

4. Reclamo de ilegalidad deducido por diversos aportantes en contra de la Resolución Exenta N°8213 de 14 de agosto de 2025 que declaró la liquidación de diversos fondos y designó a Toesca como liquidadora de ellos, Rol N°805-2025 de la Corte de Apelaciones de Santiago: Toesca se hizo parte para evitar que los fondos vuelvan a los antiguos administradores.
5. Procedimiento de liquidación de Sartor AGF, Rol C-15.272-2025, del 29° Juzgado Civil de Santiago: comparecimos al proceso controvirtiendo el exceso en el pago de remuneraciones a Sartor AGF por la suma de \$117.041.845, más reajustes e intereses.
6. Demanda de cobro interpuesta por un aportante por la suma de \$713.469.590 deducida en contra del Fondo Sartor Leasing: se asumió la defensa y se opusieron defensas. Existe medida precautoria decretada.
7. Demanda arbitral interpuesta por un aportante en contra del Fondo Sartor Leasing por la suma de UF 20.000: se asumió la defensa y el juicio pronto entrará en etapa de prueba. Existe medida precautoria decretada.



GESTIONES JUDICIALES EN CURSO

8. Juicio ejecutivo iniciado por ABS Bank Corp en contra del Fondo Táctico, Rol C-1071-2025, seguido ante el 15° Juzgado Civil de Santiago: se demandan \$924.210.000, más intereses y costas (pagaré). Se embargaron (i) pagos que reciba el Fondo en su calidad de acreedor de diversos pagarés; y (ii) las cuotas de que es dueño en Fondo Mid Mall, Fondo Sartor Proyección, FIP Deuda Privada, FIP Facturas y Fondo Mutuo Banchile Capital Empresarial.
9. Juicio ejecutivo iniciado por ABS Bank Corp en contra del Fondo Leasing, Rol C-1073-2025, seguido ante el 12° Juzgado Civil de Santiago: se demandan \$8.999.128.055, más intereses y costas (pagarés). Se embargaron pagos que reciba el Fondo en su calidad de acreedor de diversos pagarés y las cuotas de que es dueño en Fondo Mid Mall, Fondo Sartor Proyección, FIP Deuda Privada, FIP Facturas y Fondo Mutuo Banchile Capital Empresarial. Se embargaron (i) dineros en la cuenta corriente N°8000523105 del Banco de Chile; y (ii) pagos que reciba el Fondo en su calidad de acreedor de diversos pagarés.





toesca.

toesca.
asset management